República De Colombia Rama, Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD, No. 70001.33.33.005.2018.00011.00

DEMANDANTE: Maira Alejandra Quiñonez Parra

DEMANDADO: Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e

Innovación, Colciencias, Unidad Administrativa de

Organizaciones Solidarias.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 26 de febrero de 2018, notificado al Ministerio Público, y a la entidad demandada el día 16 de abril de 2018, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 83-87 del expediente.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

eniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199², 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, como quiera que las entidades demandadas constituyeron apoderado, adjuntando los soportes del caso, se procederá al respectivo reconocimiento de personería judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1.- Fíjese el día veintiuno (21) de mayo de 2019, a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
- 2- Reconózcase personería al abogado Ramiro Rodríguez López, como apoderado del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, conforme al poder conferido el cual obra a folio 100 del expediente.
- 3- Reconózcase personería a la abogada Alexandra María Borja Pinzón, como apoderada de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, conforme a la resolución No. 163 de 07 de abril de 2017, y la resolución No. 065 de 28 de febrero de 2016, obrantes a folios 111-112 del expediente.

NOTIFÍQUESELY COMPLASE
TRINIDAD JOSE LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N

DE NOY 16-OCT-2018 A LAS 8:00 A m.

ANSELICA GUZMÁN BADEL

CACCIOLATA

ANSELICA GUZMÁN BADEL

CACCIOLATA

² Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.